



Resolución de Gerencia Municipal N° 0003-2020-MPY

Yungay,

08 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 00014-2020-MPY/06.41, de fecha 06 de enero de 2020, Informe N° 0005-2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 08 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por D.S N° 065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 el cual refiere en su Artículo 1° que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral de manera subordinada; se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a dicho régimen;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece lo siguiente: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, asimismo el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, establece que: El Órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 00014-2020-MPY/06.41, de fecha 06 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión evaluadora del proceso de selección de personal bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS 2020, para lo cual remite la propuesta respectiva;

Que, mediante Informe N° 0005-2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 08 de enero de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados para la proyección de la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión para llevar a cabo el Concurso Público para la contratación de personal en la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020; quedando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|--------------------------------|
| 1. Bach. en Derecho. KLEIDER HENRRY BEDON VICOS
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | PRESIDENTE |
| 2. C.P.C. LUIS EDINSON SÁNCHEZ VIDAL
Gerente de Administración y Finanzas | MIEMBRO TITULAR |
| 3. Abog. TEODOMIRO ANTEQUERA AYALA
Gerente de Asesoría Jurídica | MIEMBRO TITULAR |
| 4. Ing. VICTOR HUGO ALAYO CHICALLA
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental | SUPLENTE DEL PRESIDENTE |
| 5. Prof. MEVES AGUSTIN PAREDES GARCIA
Gerente de Desarrollo Social | MIEMBRO SUPLENTE |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la convocatoria, evaluación y selección de personal, debiendo elaborar las bases y el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Concurso, y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

GERENTE MUNICIPAL

